



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL ANCASH	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600189 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT ANCASH	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	041
	Código Siga	071100433803
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE ANALISIS Y ELABORACION DE INFORMES DE INICIO DE ACCIONES LEGALES DE LOS CONVENIOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA EN LA UNIDAD TERRITORIAL ANCASH	



Firmado digitalmente por MÓRAN  
RIVERA Patricia Elizabeth FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09.10.2025 09:19:14 -05:00

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación de los proyectos y Actividades financiados por el Programa, para la recuperación de los saldos no rendidos y/o ejecutados por parte de los organismos ejecutores.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
El servicio tiene como objetivo elaborar los Informes de pedido de inicio de acciones legales para la recuperación de los saldos no rendidos y/o ejecutados por los Organismos Ejecutores, a los cuales el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú ha transferido recursos para la ejecución de Actividades o proyectos.
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>
<p>El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades, y según corresponda:</p> <p>a) Revisar y ordenar los documentos que debe contener el expediente administrativo para el inicio de acciones legales de los convenios asignados, autenticados por el fedatario institucional de la unidad territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio de ejecución de Proyecto de inversión o Actividades de Intervención Inmediata. De contar con adendas, éstas también deben ser remitidas.</li> <li>- Documento del requerimiento de la obligación, previo a la resolución del convenio y su cargo de notificación, salvo que se trate de una resolución unilateral.</li> <li>- Documento que contiene la resolución del convenio, y su cargo de notificación.</li> <li>- Liquidación de oficio o Informe técnico financiero, según corresponda.</li> <li>- Resolución jefatural que aprueba la liquidación de oficio, de corresponder.</li> <li>- Documento que contiene el requerimiento de devolución de dinero (saldo no rendido y/o no ejecutado del aporte del Programa) y su cargo de notificación.</li> </ul> <p>b) Elaborar el proyecto de Informe que sustentará el inicio de acciones legales para la recuperación del saldo no rendido y/o no ejecutado por parte del Organismo Ejecutor, conforme al Anexo 1 adjunto en la Directiva 000001-2025-MTPE/3/24<sup>1</sup>.</p>

<sup>1</sup> Directiva que regula el procedimiento para el inicio de las acciones legales conducentes a la recuperación del saldo no rendido y/o no ejecutado por los organismos ejecutores, aprobada con la Resolución Directoral N° 000011-2025-MTPE/3/24.1.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- c) Coordinar con el jefe/a de la unidad territorial la remisión del informe de solicitud de inicio de acciones legales junto al expediente administrativo, a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.
- d) Realizar seguimiento a la remisión del Informe, debiendo adjuntar en su entregable el cargo de recepción respectivo o número de expediente del sistema de gestión documental.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser organizada y compartida en el One Drive o en físico de la Unidad Territorial. Asimismo, deberá hacer la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Bachiller y/o Profesional Titulado, en las carreras profesionales de Derecho y/o Economía y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
- Experiencia específica<sup>2</sup> no menor a un (1) año en el sector público y/o privado habiendo realizado labores en actividades administrativas y/o gestión documental y/o temas legales y/o asistente técnico, acreditado<sup>3</sup> mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- Resolución Directoral N° 000011-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N° 000001-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el procedimiento para el inicio de las acciones legales conducentes a la recuperación del saldo no rendido y/o no ejecutado por los Organismos Ejecutores".

**VI. SEGUROS**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Ancash con Dirección en Jr. Eulogio del Rio N° 1206 Mzna: 117 Lote 10B, Soledad Baja y Jr. Pedro Campos/257 Mzna: 117 Lote 10C Soledad Baja, Provincia Huaraz Departamento de Ancash del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

**IX. ENTREGABLES**

<sup>2</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>3</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Único entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

**ENTREGABLES**

Informe de pedido de inicio de acciones legales, por cada convenio asignado en el Cuadro N°01, adjuntando lo siguiente:

- ✓ Copia del cargo de recepción respectivo con su número de expediente en el SGD, del informe de inicio de acciones legales.

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Ancash.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
UNICO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con Informe de acciones legales) * (Precio unitario x Informe de IAL)

**XII. GARANTÍAS**

No aplica.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<b>XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES</b> No aplica.	
<b>XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b> Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.	
<b>XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b> EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.  Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.  Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.  Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.  Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.  Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.	
<b>XX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>	



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
<b>XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
No aplica.
<b>XXII. GESTIÓN DE RIESGOS</b>
Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
<b>XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por MORAN  
RIVERA Patricia Elizabeth FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.10.2025 09:20:07 -05:00

-----  
*Firma del Jefe del Área Usuaria*



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL  
ANCASH**

Nº	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
1	A49	31-0003-AC-49	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN LOS SECTORES ATUN RUMI. ALAHUAY Y TUCO WAGANAN, DISTRITO DE CASHAPAMPA - SIHUAS - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA	LO
2	A60	31-0018-AC-60	MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE MACASHCA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	IT
3	A47	31-0002-AC-47	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE NUNUMIA, DISTRITO DE QUINUABAMBA - POMABAMBA - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA	LO
4	A73	31-0009-AC-73	CREACION DE ESCALINATA DE CASABLANCA A JOSE GALVEZ, DISTRITO DE QUICHES - SIHUAS - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES	IT
5	A87	31-0005-AC-87	CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVO DEL SECTOR ACO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO - CARHUAZ - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO	IO
6	A79	31-0004-AC-79	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL RURUMPAMPA EN EL SECTOR DE RURUMPAMPA DE LA LOCALIDAD DE PARIACOTO, DISTRITO DE PARIACOTO - HUARAZ - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO	IT
7	A47	31-0009-AC-47	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO AGRICOLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUALCAN CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	LO
8	009	31-0025-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO PUENTE CHUCHIN - CEMENTERIO, DISTRITO DE MATACOTO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO	IT
9	009	31-0021-AII-09	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRAMO CHINGIL - LLUICHOCOLPAN, DISTRITO DE LLUMPA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA	IT
10	022	31-0073-AII-22	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO INTEGRADO N° 86361 DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DISTRITO DE HUANTAR-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR	IT
11	033	02-0009-AII-33	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL PUSCALLAN EN LA LOCALIDAD DE TICLOS- DISTRITO DE TICLOS-PROVINCIA DE BOLOGNESI- DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLOS	IT
12	A87	31-0007-AC-87	INSTALACION DE POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE YURMA, DISTRITO DE LLUMPA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA	IT
13	A86	31-0006-AC-86	CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR ISLA DE TISHCO DEL DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	IT
14	A86	31-0005-AC-86	CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR ICHICHUISHCA DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	IT



Firmado digitalmente por MORAN  
 RIVERA Patricia Elizabeth FAU  
 20504007945 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 09.10.2025 09:20:16 -05:00